

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7530 TUMAR INVESTMENT CORPORATION, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
JARDINES DE LA DUQUESA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial subjetiva

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Tumar Investment Corporation, S.L., y Jardines de la Duquesa, S.L., celebradas con carácter de universal el pasado día 1 de julio de 2017 aprobaron, de forma unánime, aprobar la escisión parcial subjetiva de la sociedad Tumar Investment Corporation, S.L., mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, constituida por una unidad económica diferenciada, a favor de la sociedad Jardines de la Duquesa, S.L. Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social y las reservas de la sociedad escindida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de escisión parcial subjetiva se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse decidido por las juntas generales de socios de las sociedades intervinientes en junta general y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la referida operación de escisión parcial subjetiva de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 43.1 de la LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la LME

Melilla, 1 de julio de 2017.- Don Mohamed Bouhout Amar, don Ramesh Navalrai Sajani, don Nordi Bouhout Amar y don Tuhami Bouhout Amar, Administradores mancomunados de Tumar Investment Corporation, S.L., y de Jardines de la Duquesa, S.L.

ID: A170061032-1